MOCIÓN DE FONDO
ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA

EXPEDIENTE 22.061: "AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA VENDER TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (COOPELESCA R. L.)."

VARIOS(AS) SEÑORES(AS) DIPUTADOS(AS)

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el texto que se aporta se tome como texto sustitutivo y se lea de la siguiente manera:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA VENDER TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (COOPELESCA R. L.).

ARTÍCULO 1-Autorización

Se autoriza al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), cédula jurídica 4-000-042143, vender a la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos (COOPELESCA R. L.), cédula jurídica 3-004-045117, el terreno incluido en los planos catastros 2-2056655-2018, 2-2060220-2018 y 2-2056653-2018, **Folio Real N° 2108170-000.**

La propiedad ubicada en el plano 2-2056655-2018 con un área de diez mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados (10.673 m^2), tiene los siguientes linderos al norte con Calle Pública, Librado Campos Hidalgo, Carlos Alfonso Vargas Miranda, al sur con Ronald Bernal Rojas Cordero y Johnny Rojas Cordero, al este con calle pública y al oeste con Zailyn Rodríguez Quesada.

El terreno inscrito bajo el plano catastrado 2-2060220-2018 con un área de sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (65.482 m^2), colinda al norte con Ronald Gerardo Esquivel Rojas y Rita Alvarado Bolaños, Librado Campos Hidalgo, Giselle Murillo Philiips, al sur con Mayra Amores Hernandez, CJV Realidades SA, Franklin Cespedes Mora, Miriam Morera Zarate y Jose Luis Rojas Ugalde, Calle Pública, al este con Industriales del Bosque Cultivado Maderas del

Futuro SA y al oeste con Industriales del Bosque Cultivado Maderas del Futuro SA, Carlos Roberto Centeno Mesen y Calle Pública.

La propiedad inscrita con el número 2-2056653-2018 con un área de sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados (65.495 m^2), colinda al norte Jose Pablo Gonzalez Araya; al noreste con Shirley Lucía Miranda Brenes, Carlos Enrique Rojas Parra y Carmen Gamboa Araya, Victor Segundo Araya Jara, Selenia Araya Rojas, Deiber David Araya Araya, Yorleny Marcela Araya Araya y Edeen Araya Araya, 3101525761 SA; al suroeste Gerardo Vasquez Jimenez y Joaquina Mora Fallas, Ricardo Gamboa Araya y Rita María Brenes Esquivel, Compañía San Jehudiel Arcangel SA, Jose Angel Bolaños Sanchez y Sabel Solano Herrera y Luis María Miranda Fuentes y al este con Improsa.

En conjunto los terrenos suman ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (141.650 m^2), y son segregados de la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, folio real matrícula dos – ciento ocho mil ciento setenta - cero cero cero (N.º 2-108170-000), terreno para la agricultura, situado en el distrito 09 de La Palmera, Cantón 10 San Carlos, de la Provincia de Alajuela, con un área de ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados (185.895,97 m^2).

ARTÍCULO 2- Limitaciones

En caso de ejecutarse **la venta,** el terreno mencionado podrá seguir siendo utilizado de manera prioritaria para el canal de conducción de agua a cielo abierto construido para el Proyecto Hidroeléctrico Aguas Zarcas, propiedad de Cooperativa De Electrificación Rural De San Carlos (COOPELESCA R. L.).

ARTÍCULO 3- Inversión

El monto percibido por el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) por motivo de la venta de sus terrenos, contenidos en los tres planos catastrados, cuyos números son 2-2056655-2018, 2-2060220-2018 y 2-2056653-2018, a la Cooperativa de Electrificación de San Carlos, podrá ser destinado únicamente a la inversión en materia de infocomunicaciones en la Región Huetar Norte, en especial aquellos distritos con amplios asentamientos humanos y bajo índice de desarrollo social.

TRANSITORIO ÚNICO: El valor de venta de los inmuebles contenidos en los tres planos catastrados, cuyos números son 2-2056655-2018, 2-2060220-2018 y 2-2056653-2018, debe ser determinado por el Ministerio de Hacienda, quienes deben de proceder con el avaluó respectivo a partir de la vigencia de esta ley en un plazo no mayor a seis meses, y posteriormente notificarlo a las partes implicadas.

Rige a partir de su publicación.